elecciones en la conformidad, q Su merced allase, y ar
bitrase mas Combenᵗᵉ y por ante dho Sᵐᵒ sin embargo de
las diligencias fhas sobre ello en orden a la desa Reglada di
reccion q hizo dha Villa por el error q supone, y para los
efectos q aia lugar se saq testimonio de lo q fuere necesaᵒ
en particular desta Carta y diligencias, el que se colo q, por
Cabeza, ô principio en las diligencias, q, practique Su mer
ced por dho Sᵐᵒ a quien se rrequiera pʳ el presente notaᵒ
y por este asi lo probeio y firmo Con acuerdo de lin frascripto
Asesor = Fr. Dⁿ Matheo Ferz Manzon = Lizᵈᵒ Dⁿ Gines
Miguel Chico de Guzman = Ante mi = Juᵒ Ferz Man
zanera

Notoriedad y Requerimᵗᵒ: Luego incontinenti yo el notario Requeri, hize notorio el
auto antecedente a Juᵒ de mora Hurtado Sᵐᵒ de
Smgᵈ y del numero aiuntamᵗᵒ y rentas desta Villa de
Calasparra pʳ indispossicion de los Propietarios de
ella por lo que asi toca en su persona Doy fee = Manzanera

Diligencia En la Villa de Calasparra en treinta dias del mes de
Julio de mil setecientos treᵗᵃ y ocho a, el Sʳ Fr. Dⁿ Matheo
Ferz Manzon de la uito de Sⁿ Juᵒ Vicario Juez ordinaᵒ
y Visitador Gral de ella la de Archena y sus anexos
Cappⁿ de onor de Smgᵈ y apoderado del Mllᵗᵉ Seʳ Fr. Dⁿ
Franᶜᵒ Frias y Haro Comᵒʳ desta encomᵈᵃ y Reciuidor Gral
Por su Religion en los Reynos de Castilla y Leon, auiendo
procedido a la apertura de la Carta Cerrada, q, Contenia las
elecciones y diligencias q, Cita la carta antecedente con
asistencia de mi el presente Sᵐᵒ y de Juᵒ Ferz Manzane
ra, Notario se allaron unos autos en quatro foxas Utiles
Cuia Rubrica dice assi = Eleccion de Alcaldes ordinarios Re
gidores y demas ministros de Justicia para esta Villa de
Archena, Con una Clausula al pie de ellos q dice as